



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDIA
JIJM/RSF

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCION 1ª N°

4849 /

LAS CONDES,

10 DIC. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Universidad de Chile;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Secc.1ª N° 2681 de fecha 01 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Secc.1ª 4.117 de fecha 21 de diciembre del 2004.

DECRETO

1.- RATIFICASE, en todas y cada una de sus partes el **Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Universidad de Chile**, que es del siguiente tenor:

PRIMERO:

Previa solicitud de la Municipalidad, la Universidad le otorga su autorización bajo el estricto cumplimiento de las condiciones y modalidades que se señalan en la cláusula siguiente, para que con motivo de la celebración del fin de año, esa Corporación Comunal realice desde el área ubicada en el Cerro Calán destacada en el plano adjunto, de propiedad de la Corporación Universitaria, el tradicional espectáculo pirotécnico que dará brillo y luminosidad a esa noche, y que tendrá una duración aproximada de 20 minutos, el próximo 31 de diciembre de 2010, a las 24:00 horas y otro espectáculo días previos al señalado, con motivo de una muestra para la prensa, éste espectáculo será de aproximadamente 1 minuto de duración. La empresa que proveerá los fuegos artificiales podrá, conforme con la presente autorización, desde 15 días antes al 31 de diciembre de 2010, ingresar al área autorizada con el objeto de hacer las instalaciones técnicas y de equipos necesarias a los efectos del espectáculo pirotécnico que se realizará, acompañada de personal municipal, el que supervisará y vigilará permanentemente dichas instalaciones y equipos.

SEGUNDO:

Las Especiales condiciones y modalidades que la Municipalidad de Las Condes, se compromete y obliga desde ya a cumplir, a su entero costo, para que la autorización universitaria se entienda concedida y surta plenos efectos, serán las siguientes:

- La empresa encargada de la provisión y manipulación de los fuegos artificiales deberá contar, para poder realizar el referido espectáculo pirotécnico, con todas las autorizaciones, informes y permisos que nuestro ordenamiento jurídico precisa, lo que será supervisado por la Municipalidad y, además especialmente con:
 - Un informe favorable y autorización de Carabineros de Chile, como autoridad fiscalizadora de control de armas de Santiago, señalando que se ha dado cumplimiento a lo indicado en la Ley de Control de Armas.

- Del Cuerpo de Bomberos de Santiago, informando que dispondrá de las medidas de control necesarias en caso de suscitarse alguna emergencia a raíz del desarrollo de los espectáculos pirotécnicos y, específicamente, que dispondrá de un carro bomba en las inmediaciones del Cerro Calán, dentro de las labores preventivas.
- Compromiso expreso y formal de la Municipalidad de tomar las medidas preventivas y de cuidado necesarias para enfrentar emergencias derivadas o provenientes del espectáculo, las que incluyen recursos humanos y material.
- Sin perjuicio del seguro a que se alude más adelante, que la Municipalidad se haga desde ya responsable directa – respondiendo hasta por caso fortuito por todos o cada uno de los daños, lesiones y/o perjuicios, incluido muerte, en personas, bienes, muebles o inmuebles, ya sea de la Universidad de Chile, de sus funcionarios, vecinos y terceros, derivadas del espectáculo y/o fuegos pirotécnicos que se prenderán y/o lanzarán, sin perjuicio de repetir contra la empresa y operadora de los fuegos artificiales.
- Que la Municipalidad en coordinación con Carabineros de Chile, impida el acceso a toda la propiedad de la Universidad de Chile, ubicada en el Cerro Calán, con excepción de aquellas personas debidamente autorizadas por la propia Municipalidad, la que deberá además otorgar para este efecto credenciales especiales a los funcionarios universitarios que sean individualizados por el Director del Departamento de Astronomía de la Universidad.
- Que, con a lo menos 72 horas de anticipación a la fecha del espectáculo la Dirección del Departamento de Astronomía, haya dado su aprobación a una o más pólizas de seguro presentada previamente por la Municipalidad, en que se cauciona frente a todos los daños, perjuicios, lesiones, incapacidad y muerte que pudieren resultar directa o indirectamente del espectáculo pirotécnico que se efectuará y objeto de este acuerdo, y/o fuegos artificiales que se instalarán, prenderán y/o lanzarán. Este seguro deberá cubrir:
 - a) Todo el recinto universitario existente en su inmueble en el Cerro Calán, incluidas instalaciones, equipos, contenido de edificios, vehículos, antenas y construcciones, árboles y vegetación, y
 - b) Cualquier persona, bienes y propiedad de terceros. La Universidad no tiene ni tendrá responsabilidad alguna por daños a las personas y/o propiedad privada aledaña al sitio del espectáculo.



TERCERO:

Asimismo, la Municipalidad se obliga a habilitar a su exclusivo costo el camino existente para llegar a la parte sur de la cumbre y desmalezar y limpiar todo el sector donde se instalarán los fuegos de artificio. De la misma manera la Municipalidad se obliga dentro del plazo de 7 días hábiles siguientes al término del espectáculo a entregar el recinto en perfecto estado de mantención y conservación y con toda la limpieza necesaria del sitios del espectáculo, tales como, cartuchos, sacos de arena, casetas de vigilancia y cualquier basura derivada del espectáculo, bajo la aprobación de funcionarios de la Universidad de Chile.

CUARTO:

Toda la publicidad que se haga del evento señalado, deberá destacar que el evento se realiza gracias a una gentileza del “**Departamento de Astronomía de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile**”.

QUINTO:

El presente Acuerdo se suscribe en cuatro ejemplares de igual tener, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

SEXTO:

Las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia para todos los efectos derivados del presente Acuerdo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO. OMAR SAFFIE LAMAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Relaciones Públicas y Prensa
- Oficina de Partes
- Interesado

